Número del contrato:	**FAER GGC No. 435 de 2015.**
Contratista:	**ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. – EMSA E.S.P**
N° de identificación	892.002.210-6
Fecha suscripción:	24 de diciembre de 2015
Objeto:	*"Ampliar el servicio de energía eléctrica en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional – SIN, mediante la ejecución de proyectos financiados con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER."*
Valor Inicial del contrato:	DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.245.331.762,00) IVA incluido
Valor total de las adiciones	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($335.070.001,87) IVA incluido
Valor final del contrato:	DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.580.401.763,87) IVA incluido
Plazo inicial del contrato:	Dos (2) años.
Plazo final del contrato	Hasta el 31 de julio de 2023
Fecha de inicio:	30 de diciembre de 2015
Supervisor:	Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía - DIEGO FERNANDO ROMAN DUEÑAS
Otrosíes	Se suscribieron Once (11) Otrosíes
Suspensiones	Se suscribieron tres (3) suspensiones, y cuatro (4) prorrogas,
Fecha de terminación	31 de julio de 2023

Entre los suscritos a saber **PABLO CESAR PACHECO RODRÍGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** con NIT. 899.999.022-1, en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución No. 40102 del 21 de marzo de 2025 y Acta de Posesión No 17 del 21 de marzo de 2025, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No 40408 del 30 de septiembre de 2024, y **DIEGO FERNANDO ROMAN DUEÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.529.914, actuando como supervisor del contrato **FAER GGC No. 435 de 2015**, en su calidad de Director de Energía Eléctrica del Ministerio de conformidad con la resolución No 40150 del 09 de marzo de 2026, y acta de posesión No. 69 del 09 de marzo de 2026, quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra, **EDWIN DAVID GUZMAN BOHORQUEZ** , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.411.242 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de **la ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. – EMSA E.S.P.,** con NIT 892.002.210-6, entidad constituida mediante documento privado del 18 de diciembre de 1981 de los accionistas, inscrito en la cámara de comercio de Bogotá, el 11 de febrero de 1982 con el No 2336 del Libro IX, en su calidad de representante legal de conformidad con el nombramiento realizado mediante

Acta número Acta No. 559 del 30 de agosto de 2024, correspondiente a la Junta Directiva y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y que conjuntamente se denominarán LAS PARTES, por medio de la presente procedemos a suscribir de común acuerdo, el acta de liquidación bilateral del Contrato **FAER GGC No 435 de 2015**, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que, se entienden como consideraciones lo establecido en el cuadro inicial del presente documento.

2. Que, según lo establecido en el contrato, el valor del mismo se estableció en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.245.331.762,00)** IVA incluido; suma amparada y comprometida así: **(Anexo No. 3)**

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2515	24/06/2015	$42.325.555.629,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3215	03/12/2015	$5.587.196.068,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2016	06/01/2016	$673.599.528,60
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3317	11/01/2017	$853.226.069,56
Registro Presupuestal	4915	28/12/2015	$611.795.900,96
Registro Presupuestal	5015	28/12/2015	$106.710.262,88
Registro Presupuestal	2016	6/01/2016	$673.599.528,60
Registro Presupuestal	3317	11/01/2017	$853.226.069,56

3. **RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS:** Que, **EL CONTRATISTA**, presentó las garantías exigidas por **EL MINISTERIO**, las cuales fueron expedidas por la compañía **ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - CONFIANZA S.A.**, así: **(Anexo No. 2)**

RELACIONAR A QUE OPORTUNIDAD CORRESPONDE	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (DECRETO 1082 DE 2015	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		FECHA DE APROBACIÓN SAF
						DESDE	HASTA	
INICIAL, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12 GU062041	12 GU095316	30/12/2015	Cumplimiento del contrato	$449.066.353,00	24/12/2015	30/12/2018	30/12/2015
				Pago Anticipado	$718.506.164,00	24/12/2015	30/12/2018	
OTROSÍ 1	12 GU062041	12 GU102582	29/12/2016	Cumplimiento del contrato	$516.080.352,77	28/12/2016	30/12/2018	17/01/2017
				Pago Anticipado	$718.506.164,00	28/12/2016	30/12/2018	
OTROSÍ 2	12 GU062041	12 GU111028	19/12/2017	Cumplimiento del contrato	$516.080.352,77	15/12/2017	30/06/2019	21/12/2017
				Pago Anticipado	$718.506.164,00	15/12/2017	30/06/2019	
OTROSÍ 3	12 GU062041	12 GU115289	05/07/2018	Cumplimiento del contrato	$516.080.352,77	29/06/2018	30/11/2019	13/07/2018
				Pago Anticipado	$718.506.164,00	29/06/2018	30/11/2019	
OTROSÍ 4	12 GU062041	12 GU118031	04/12/2018	Cumplimiento del contrato	$516.080.352,77	30/11/2018	31/03/2020	10/12/2018
				Pago Anticipado	$718.506.164,00	30/11/2018	31/03/2020	
OTROSÍ 5	12 GU062041	12 GU121169	17/05/2019	Cumplimiento del contrato	$516.080.352,77	29/03/2019	31/07/2020	28/06/2019
				Pago Anticipado	$718.506.164,00	29/03/2019	31/07/2020	

RELACIONAR A QUE OPORTUNIDAD CORRESPONDE	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (DECRETO 1082 DE 2015	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		FECHA DE APROBACIÓN SAF
						DESDE	HASTA	
OTROSÍ 6	12 GU062041	12 GU123023	13/09/2019	Cumplimiento del contrato	$516.080.352,77	03/09/2019	31/10/2020	23/12/2019
				Pago Anticipado	$718.506.164,00	03/09/2019	31/10/2020	
SUSPENSIÓN 1	12 GU062041	12 GU124339	04/12/2019	Cumplimiento del contrato	$516.080.352,77	11/10/2019	31/01/2021	23/12/2019
				Pago Anticipado	$718.506.164,00	11/10/2019	31/01/2021	
OTROSÍ 7	12 GU062041	12 GU125324	18/02/2020	Cumplimiento del contrato	$516.080.352,77	24/01/2020	31/07/2021	15/07/2020
				Pago Anticipado	$718.506.164,00	24/01/2020	31/07/2021	
OTROSÍ 8	12 GU062041	12 GU126312	18/02/2020	Cumplimiento del contrato	$516.080.352,77	29/07/2020	30/11/2021	26/08/2020
				Pago Anticipado	$718.506.164,00	29/07/2020	30/11/2021	
SUSPENSIÓN 2	12 GU062041	12 GU127091	05/03/2021	Cumplimiento del contrato	$516.080.352,77	17/02/2021	28/02/2022	16/03/2021
				Pago Anticipado	$718.506.164,00	17/02/2021	28/02/2022	
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 2	12 GU062041	12 GU127253	20/04/2021	Cumplimiento del contrato	$516.080.352,77	23/02/2021	31/05/2022	05/05/2021
				Pago Anticipado	$718.506.164,00	23/02/2021	31/05/2022	
PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN 2	12 GU062041	12 GU127412	31/08/2021	Cumplimiento del contrato	$516.080.352,77	31/08/2021	31/08/2022	15/09/2021
				Pago Anticipado	$718.506.164,00	31/08/2021	31/08/2022	
OTROSÍ 9	12 GU062041	12 GU127424	09/09/2021	Cumplimiento del contrato	$516.080.352,77	31/08/2021	31/10/2022	15/09/2021
				Pago Anticipado	$718.506.164,00	31/08/2021	31/10/2022	
SUSPENSIÓN 3	12 GU062041	12 GU127532	06/12/2021	Cumplimiento del contrato	$516.080.352,77	28/10/2021	31/01/2023	29/07/2022
				Pago Anticipado	$718.506.164,00	28/10/2021	31/01/2023	
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 3	12 GU062041	12 GU127599	04/03/2022	Cumplimiento del contrato	$516.080.352,77	31/01/2022	30/04/2023	29/07/2022
				Pago Anticipado	$718.506.164,00	31/01/2022	30/04/2023	
PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN 3	12 GU062041	12 GU127649	21/06/2022	Cumplimiento del contrato	$516.080.352,77	30/04/2022	30/07/2023	29/07/2022
				Pago Anticipado	$718.506.164,00	30/04/2022	30/07/2023	
OTROSÍ 10	12 GU062041	12 GU127709	04/11/2022	Cumplimiento del contrato	$516.080.352,77	02/08/2022	31/12/2023	26/12/2022
				Pago Anticipado	$718.506.164,00	02/08/2022	31/12/2023	
OTROSÍ 11	12 GU062041	12 GU127817	02/06/2023	Cumplimiento del contrato	$516.080.352,77	11/05/2023	31/07/2024	09/08/2023
				Pago Anticipado	$718.506.164,00	11/05/2023	31/07/2024	
LIQUIDACIÓN	12 GU062041	12 GU127950	14/01/2026	Cumplimiento del contrato	$516.080.352,77	31/07/2024	30/03/2026	16/02/2026
				Pago Anticipado	$718.506.164,00	31/07/2024	30/03/2026	

4. **RELACIÓN DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES**: Que, durante la ejecución del contrato, se adelantaron las siguientes modificaciones contractuales: **(Anexo No. 1)**.

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión, prórroga a la suspensión etc.)	Descripción de la modificación	N° Certificado de disponibilidad presupuestal y fecha (Si aplica)	N° Registro Presupuestal y fecha (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha de suscripción modificación
1	**ADICIONA Y MODIFICA**	Otrosí 1°- Modificó la cláusula primera.- valor, adicionando una suma al valor del contrato, la cual quedó así: ***"CLÁUSULA PRIMERA - VALOR**: Adicionar la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($335.070.001,87) IVA** incluido, al valor del contrato de que trata la Cláusula Tercera del Contrato interadministrativo FAER GGC N° 435 de 2015.* *Como consecuencia de lo anterior, el valor del presente Contrato es de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.580.401.763,87) IVA incluido, de acuerdo con la siguiente distribución de recursos. cuya descripción se encuentra contemplada en el Anexo N° 1 "Proyectos".* (...) Modificó la cláusula cuarta - Forma y condiciones de desembolso de los recursos, la cual se contempla de la siguiente manera: ***"CLAUSULA CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** Para la administración de los recursos objeto de este Contrato, el **ADMINISTRADOR** se obliga a constituir un ENCARGO FIDUCIARIO en los términos del numeral (ii) de la CLÁUSULA OCTAVA del presente Contrato. Todos /os costos y gastos derivados de la ejecución del contrato, de la constitución y de la administración del encargo fiduciario serán asumidos*	**3717 de fecha 11/01/2017**	**3717 de fecha 11/01/2017**	**$335.070.001,87**	28/12/2016

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión, prórroga a la suspensión etc.)	Descripción de la modificación	N° Certificado de disponibilidad presupuestal y fecha (Si aplica)	N° Registro Presupuestal y fecha (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha de suscripción modificación
		directamente por EL ADMINISTRADOR, EL MINISTERIO realizará los desembolsos al ENCARGO FIDUCIARIO dentro de los 30 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos previstos para cada desembolso y dependerán del Programa Anual Mensuafizado de Caja - PAC, así como de la aprobación previa de las Garantías establecidas en el Numeral 1° de fa CLÁUSULA NOVENA por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de EL MINISTERIO. Los desembolsos se realizarán así: (...) ***Modifica la cláusula quinta, así:*** ***"CLÁUSULA QUINTA:** Modificar el Anexo N° 2 "Cronograma" del Contrato interadministrativo FAER GGC N° 435 de 2015, conforme al cronograma presentado por EL ADMINISTRADOR y allegado por el Supervisor mediante radicado No 2016086832 del 22- 12-2016 y en virtud de la misma, prorrogar el plazo para la "Finalización del Plazo de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización" hasta el día 30 de diciembre de 2017."*				
2	*Modifica*	Otrosí 2°- Modificó el plazo definido para la terminación de la Actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización y prorrogó el plazo de ejecución, el cual quedó así: ***"CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE** el plazo definido para la terminación de la Actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*15/12/2017*

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión, prórroga a la suspensión etc.)	Descripción de la modificación	N° Certificado de disponibilidad presupuestal y fecha (Si aplica)	N° Registro Presupuestal y fecha (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha de suscripción modificación
		y Energización descrito en el Anexo 2, correspondiente al Cronograma de ejecución del Contrato Especial FAZNI GGC N° 417 de 2015, hasta el 30 de junio de 2018, de acuerdo con el cronograma adjunto. (sic) ***CLÁUSULA SEGUNDA-PRORROGA:*** *Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula segunda del contrato interadministrativo FAER GGC N° 435 de 2015,* ***hasta el día treinta (30) de junio de 2018.****".*				
3	*Modifica*	Otrosí 3°- prorrogó el plazo de ejecución y modificó el Cronograma del Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 435 de 2015 , el cual quedó así: *"**CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución establecido en la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 435 de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2018.* ***CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el Anexo No. 2 - Cronograma del Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 435 de 2015, para ampliar el plazo de ejecución de la Actividad de Administración, Ejecución de leños Recursos, asistencia Técnica y Energización hasta el 30 de noviembre de 2018; el precitado Anexo No. 2 - Cronograma (...)"*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*29/06/2018*
4	*Modifica*	Otrosí 4°- prorrogó el plazo de ejecución y modificó el Cronograma del Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 435 de 2015, el cual quedó así: *"**CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución establecido en la Cláusula Segunda del*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*30/11/2018*

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión, prórroga a la suspensión etc.)	Descripción de la modificación	N° Certificado de disponibilidad presupuestal y fecha (Si aplica)	N° Registro Presupuestal y fecha (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha de suscripción modificación
		Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 435 de 2015, hasta día el treinta (30) de marzo de 2019. ***CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** el Anexo No. 2 "Cronograma", que hace parte integral del Contrato Interadministrativo GGC No. 435 de 2015, (...):* A su vez, modificó La Forma y Condiciones de Desembolso, modificando y unificando los literales d) y e), f) y g) de la cláusula tercera del otrosí No 1 y adicionando el Parágrafo 1, con respecto a los pagos del Encargo Fiduciario, quedando de la siguiente manera:.				
5	*Modifica*	Otrosí 5°- prorrogó el plazo de ejecución y modificó el Cronograma del Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 435 de 2015, el cual quedó así: *"**CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución establecido en la Cláusula Segunda del Contrato interadministrativo FAER GGC No. 435 de 2015 por ciento veinte (120) días, hasta el día **treinta (30) de julio de 2019.*** ***CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** el Anexo No. 2 "Cronograma" que hace parte integral del Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 435 de 2015 conforme al cronograma que se relaciona (...)"*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*29/03/2019*
6	*Modifica*	Otrosí 6°- prorrogó el plazo *de finalización de la Actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización* y modificó el Cronograma del Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 435 de 2015, el cual quedó así: ***"CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de finalización de la Actividad de*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*29/07/2019*

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión, prórroga a la suspensión etc.)	Descripción de la modificación	N° Certificado de disponibilidad presupuestal y fecha (Si aplica)	N° Registro Presupuestal y fecha (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha de suscripción modificación
		Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización establecido en la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 435 de 2015, por noventa (90) días, es decir hasta el día 30 de octubre de 2019. ***CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** el Anexo No. 2 "Cronograma" que hace parte integral del Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 435 de 2015, conforme al cronograma que se relaciona (...)*				
7	*SUSPENSIÓN N°1*	*Se suspendió el contrato por un término de tres (3) meses, es decir, hasta el (30) de enero de 2020.*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*11/10/2019*
8	*Modifica*	Otrosí 7°- Se reinició el contrato, se prorrogó el plazo de ejecución y modificó el Cronograma del Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 435 de 2015, el cual quedó así: ***CLÁUSULA PRIMERA: REINICIAR** el contrato FAER GGC Nº. 435 DE 2015, celebrado entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.* ***CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR**, el plazo de la actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización por el termino de seis meses es decir hasta el **30 de julio del 2020**.* ***CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR** el Anexo No. 2 Cronograma que hace parte integral del Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 435 de 2015, conforme al cronograma que se relaciona (...)"*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*24/01/2020*

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión, prórroga a la suspensión etc.)	Descripción de la modificación	N° Certificado de disponibilidad presupuestal y fecha (Si aplica)	N° Registro Presupuestal y fecha (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha de suscripción modificación
9	*Modifica*	Otrosí 8°- prorrogó el plazo de ejecución y modificó el Cronograma del Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 435 de 2015, el cual quedó así: *"**CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA** y el acta de inicio de la actividad de administración, ejecución de recursos, asistencia técnica y energización del contrato interadministrativo FAER 435 de 2015, **hasta el 30 de noviembre de 2020**.* ***CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** El Anexo N° 2 "Cronograma" que hace parte integral del contrato Interadministrativo FAER 435 de 2015, (...)"*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*29/07/2020*
10	*Suspensión N°2*	***SUSPENDER** el plazo de la Actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización del **Contrato FAER GGC 435-2015**, por el término de **tres (03) meses**, es decir, **hasta el 28 de febrero de 2021***	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*27/11/2020*
11	**Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2**	***PRORROGAR LA SUSPENSIÓN No. 2** de la ejecución del Contrato por un término de tres meses, es decir, **hasta el treinta y uno (31) de Mayo de 2021***	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*23/02/2021*
12	**Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2**	***PRORROGAR LA SUSPENSIÓN No. 2** de la ejecución del Contrato por un término de tres meses, es decir, **hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2021***	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*31/05/2021*
13	*Modifica*	Otrosí 9°- prorrogó el plazo de ejecución y modificó el Cronograma del Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 435 de 2015, el cual quedó así: *"**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** el plazo de ejecución del **Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 435 de 2015**, por el*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*31/08/2021*

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión, prórroga a la suspensión etc.)	Descripción de la modificación	N° Certificado de disponibilidad presupuestal y fecha (Si aplica)	N° Registro Presupuestal y fecha (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha de suscripción modificación
		*término de **dos (2) meses**, esto es, hasta el **31 de octubre de 2021**.* ***CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** el Anexo No. 2 del Contrato Interadministrativo **FAER GGC No. 435 de 2015**, correspondiente al Cronograma, (...)"* "				
14	**Suspensión No. 3**	***SUSPENDE** la ejecución del Contrato por un término de tres (3) meses, es decir, hasta el treinta y uno (31) de enero de 2022*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*28/10/2021*
15	**Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 3**	***PRORROGAR LA SUSPENSIÓN No. 2** de la ejecución del Contrato por un término de tres meses, es decir, **hasta el 30 de abril de 2022***	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*31/01/2022*
16	**Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3**	***PRORROGAR LA SUSPENSIÓN No. 2** de la ejecución del Contrato por un término de tres meses, es decir, **hasta el 30 de julio de 2022***	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*30/04/2022*
17	*Modifica*	Otrosí 10°- prorrogó el plazo de ejecución y modificó el Cronograma del Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 435 de 2015 , el cual quedó así: *"**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** el plazo de ejecución del **Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 435 de 2015**, hasta el **31 de diciembre de 2022**.* ***CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFÍQUESE** el Anexo No. 2 "Cronograma" del Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 435 de 2015, correspondiente al Cronograma, el cual quedará de la siguiente manera:* ***PARÁGRAFO:** De conformidad a la Cláusula Primera del presente otrosí se incluye en el anexo 2 "cronograma" la etapa 4 denominada "Actividades de Terminación del contrato de Administración" y dentro de*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*02/08/2022*

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión, prórroga a la suspensión etc.)	Descripción de la modificación	N° Certificado de disponibilidad presupuestal y fecha (Si aplica)	N° Registro Presupuestal y fecha (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha de suscripción modificación
		esta se contempla la actividad "Entrega de todos los documentos y soportes requeridos para efectuar el acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato"				
18	*Modifica*	Otrosí 11°- prorrogó el plazo de ejecución y modificó el Cronograma del Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 435 de 2015 , el cual quedó así: *"CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 435 de 2015 hasta el 31 de julio de 2023; En virtud de lo cual se modifica ítem 28 de la etapa 4- Actividades de Terminación del contrato de Administración del Anexo 2 cronograma"*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*31/12/2022*

5.FORMAS DE PAGO: Que de acuerdo con el documento del contrato interadministrativo **FAER GGC No. 435 de 2015**, en su ***"CLÁUSULA CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS",*** del Otrosí No. 1 y del Otrosí N°4 el Ministerio pagará en los siguientes términos: **(Anexo No. 1).**

"(...)

*Para la administración de los recursos objeto de este Contrato, el **ADMINISTRADOR** se obliga a constituir un ENCARGO FIDUCIARIO en los términos del numeral (ii) de la CLÁUSULA OCTAVA del presente Contrato. Todos /os costos y gastos derivados de la ejecución del contrato, de fa constitución y de fa administración del encargo fiduciario serán asumidos directamente por EL ADMINISTRADOR, EL MINISTERIO realizará los desembolsos al ENCARGO FIDUCIARIO dentro de los 30 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos previstos para cada desembolso y dependerán del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, así como de la aprobación previa de las Garantías establecidas en el Numeral 1° de fa CLÁUSULA NOVENA por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de EL MINISTERIO. Los desembolsos se realizarán así:*

a) *La suma de **SETECIENTOS DEICIOCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MICTE ($718.506.163,84} INCLUIDO IVA** correspondientes a la vigencia 2015, a la presentación del contrato de ENCARGO FIDUCIARIO suscrito por **EL ADMINISTRADOR**.*

b) *La suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MICTE ($336.799.764,30) INCLUIDO IVA** correspondientes a la vigencia 2016, cuando el **ADMINISTRADOR** presente al Ministerio el avance del veinte por ciento (20%) de la obra de cada proyecto de manera proporcional e independiente, el cual debe certificarse por la interventoría.*

c) *La suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MICTE ($336.799.764,30) INCLUIDO IVA** correspondientes a la vigencia 2016, cuando el **ADMINISTRADOR** presente al Ministerio el avance del cincuenta por ciento (50%) de la obra de cada proyecto de manera proporcional e independiente, el cual debe certificarse por la interventoría.*

d) ***La suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($853.226.069,53) INCLUIDO IVA** correspondiente a la vigencia 2017, cuando el **ADMINISTRADOR** presente al Ministerio un avance de obra promedio el total de los proyectos del contrato, igual o superior al setenta por ciento (70%), el cual debe certificarse por la interventoría.*

e) *La suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL PESOS CON OCEHNTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (S335.070.001,87) INCLUIDO IVA** de la vigencia 2017. cuando el **ADMINISTRADOR** presente al Ministerio un avance de obra promedio del total de los proyectos del contrato, igual o superior al ochenta por ciento cie (80%), el cual se debe certificar por la interventoría".*

***PARAGRAFO 1**: Forma de Pago: El encargo fiduciario sujetará el pago del diez por ciento (10%) final del valor total de los aportes FAER, cuando el administrador con el aval técnico de la interventoría, presente al MINISTERIO las actas de liquidación de los contratos de obra de cada proyecto, de manera proporcional e independiente.".*

6.ENCARGO FIDUCIARIO: Que de conformidad con lo establecido en el literal a y b), del subnumeral (ii) de la *"CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR"* del contrato FAER GGC No. 435 de 2015 **(Anexo No. 1)**, La ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. – EMSA E.S.P., suscribió con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. el 30 de marzo de 2016 el contrato de encargo fiduciario de administración y pagos, **(Anexo No. 8)**, cuyo objeto fue:

> *"(...) (i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER por parte del FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAER, entregados, conforme a lo previsto en este contrato. Los rendimientos financieros que generen los valores del presente contrato serán consignados mensualmente en la cuenta bancaria que por escrito determine el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. (iii) La realización de los pagos destinados a los Proyectos del FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LA ZONAS RURALES INTERCONECTADAS FAER, ordenados por el ORDENADOR DE GIROS, los cuales se harán con los vistos buenos a la presentación de los documentos que exija el CONTRATO FAER. (...)"*

El Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos celebrado entre FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y la ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P., se dio por terminado y liquidado el día 21 de noviembre de 2024, con la suscripción del Acta de Terminación del Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos **(Anexo No. 8)**; así mismo, la cuenta de ahorros No. 364659847 del Banco de Bogotá vinculada al Encargo Fiduciario de Administración y Giros 3-1-62435, fue cancelada el día 23 de agosto de 2024 y en saldo cero ($0,00), conforme se evidencia en el extracto bancario del mes de agosto de 2024, según consta en la certificación emitida por AVAL Fiduciaria el día 11 de febrero de 2026. **(Anexo No. 8)**

7.EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS: Que, dando cumplimiento a *la "CLÁUSULA CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS",* al Otrosí N°1 y el Otrosí N°4 del Contrato FAER GGC No. 435 de 2015, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de EL CONTRATISTA de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle **(Anexo No. 3)**:

Tabla No. 3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS	FECHA DE PAGO	VALOR COP $	SALDO POR EJECUTAR COP $
5316	169110516	SOPORTE SIIF	2016/06/27	$106.710.262,88	$2.473.691.500,99
5416	169118916	SOPORTE SIIF	2016/06/27	$611.795.900,96	$1.861.895.600,03
19317	382343417	SOPORTE SIIF	2017/12/13	$566.889.265,72	$1.295.006.334,31
19417	382351417	SOPORTE SIIF	2017/12/13	$106.710.262,88	$1.188.296.071,43
15818	263374318	SOPORTE SIIF	2018/08/28	$128.978.473,74	$1.059.317.597,69
24018	323488818	SOPORTE SIIF	2018/10/22	$99.381.265,25	$959.936.332,44
24118	323491818	SOPORTE SIIF	2018/10/22	$280.294.702,57	$679.641.629,87
32618	416142618	SOPORTE SIIF	2018/12/24	$572.931.366,99	$106.710.262,88
TOTAL				$2.473.691.500,99	$106.710.262,88

8.EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO DEL CONTRATO FAER GGC 435 de 2015.

A continuación, se relaciona la información general y la ejecución final del contrato FAER GGC 435 de 2015.

8.1 CONTRATOS CELEBRADOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO FAER GGC No. 435 DE 2015:

CONTRATO INTERVENTORÍA: En cumplimiento de los numerales (xi) y (xiv) de la *"CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR"* del contrato FAER GGC No. 435 de 2015, EMSA E.S.P. suscribió el contrato de interventoría técnica No. 4500004963, así: **(Anexo No. 10, Anexo No. 11 y Anexo No. 13)**

No CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CONTRATISTA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO INTERVENTORÍA	VALOR FINAL CONTRATO INTERVENTORÍA
4500004963 07/07/2017	*"INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINSTRATIVA PARA AMPLIAR EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS RURALES DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL (SIN) MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON EL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS (FAER 435)"*	SINCREL SAS	$101.574.000,00	$198.648.065,99*

* El monto total se tomó de la aclaración realizada por EMSA E.S.P. en el archivo denominado "20240806-1-2024-033384-Balance Financiero FAER 435-15". **(Anexo No. 11)**

CONTRATO OBRA: En cumplimiento del numeral (xi) de la *"CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR"*, EMSA E.S.P. suscribió el contrato de obra No. 4500004787, así: **(Anexo No. 6, Anexo No. 12 y Anexo No. 18)**

No. CONTRATO DE OBRA Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO CONTRATO DE OBRA	VALOR INICIAL CONTRATO DE OBRA	VALOR FINAL CONTRATO DE OBRA
4500004787 03/05/2017	CONSORCIO ELÉCTRICAS FONSECA	*"AMPLIAR EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRIA EN LAS ZONAS RURALES DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL (SIN), PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS (FAER)."*	$2.348.591.012,00	$2.216.984.379,95*

*El monto se obtiene del valor individual detallado por cada proyecto presentado en el acta de liquidación del contrato de obra No. 4500004787. **(Anexo No. 12)**

VALOR REMUNERACIÓN

El Ministerio de Minas y Energía conforme con lo estipulado en la *"CLÁUSULA SEXTA – REMUNERACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN"* del contrato FAER GGC No. 435 de 2015 **(Anexo No. 1)**, autorizó los siguientes pagos: **(Anexo No. 3)**

REMUNERACIÓN CONTRATO FAER GGC No. 435 DE 2015					
APROBACIÓN	REQUISITO CONTRATO	No. RADICADO MME	FECHA RADICADO MME	VALOR AUTORIZADO	VALOR PAGADO
Primera aprobación	a) Cincuenta por ciento (50%), a la firma de los contratos de obra e interventoría para lo cual deberá anexar los mismos.	2017050654	03/08/2017	$56.133.294,00	$56.133.294,00
Segunda aprobación	b) Cuarenta por ciento (40%) cuando el ADMINISTRADOR haya presentado al MINISTERIO las actas de terminación de la obra de cada proyecto de manera proporcional e independiente, el cual debe certificarse por la interventoría.	2-2022-017359	11/08/2022	$51.608.035,28	$51.608.035,28
Tercera aprobación	b) Diez por ciento (10%) de manera proporcional cuando el ADMINISTRADOR haya presentado al MINISTERIO las actas de liquidación de la obra de cada proyecto de manera proporcional e independiente, el cual debe certificarse por la interventoría.	2-2022-017359	11/08/2022	$12.902.008,82	$12.902.008,82
Cuarta aprobación	Remuneración adicional por adición del contrato.	Autorizado en el cruce de cuentas de la presente liquidación	No Aplica	$8.376.750,09	-
VALOR TOTAL PAGADO					$120.643.338,10
VALOR TOTAL REMUNERACIÓN - CONTRATO				$129.020.088,19	
VALOR REMUNERACIÓN ADICIONAL AUTORIZADO EN LA LIQUIDACIÓN					$8.376.750,09

Notas: El valor inicial del contrato se estableció en **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.245.331.762,00)**. De dicho monto, la remuneración total representaba el 5%, equivalente a **CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($112.266.588,00)**. Con base en lo anterior, la supervisión aprobó y autorizó el numeral a), correspondiente al 50% de dicha remuneración, por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($56.133.294,00)**.

Mediante el Otrosí No. 1 del contrato FAER GGC No. 435 de 2015, se realizó una adición de recursos por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($335.070.001,87)**, modificando el valor total del contrato a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.580.401.763,87)**. Por lo tanto, el valor final por concepto de remuneración se fijó en **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($129.020.088,19)**.

Con base en el nuevo valor contractual, la supervisión aprobó y liquidó los montos de los literales b), por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($51.608.035,28)**, y c), por valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($12.902.008,82)**.

Con base en lo anterior, se evidencia una diferencia entre el valor pagado y el valor final de la remuneración por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($8.376.750,09)**, dicho valor ya se encuentra reconocido y aprobado y se detalla en el numeral **8.1.2 VALORES EJECUTADOS POR EMSA E.S.P., DISCRIMINADA POR PROYECTO** al igual que en el **BALANCE FINANCIERO** presentado en la presente acta.

Finalmente, la supervisión **RECONOCE EL 5% DEL VALOR TOTAL** del contrato FAER GGC No. 435 de 2015 por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($129.020.088,19)** por concepto de remuneración, valor que se encuentra incluido en el análisis por proyecto y en el valor a reconocer por el MINISTERIO reflejado en el balance financiero.

8.1.2 VALORES EJECUTADOS POR EMSA E.S.P., DISCRIMINADA POR PROYECTO.

DPTO	MUNICIPIO	PROYECTO	*VALOR OBRA	**VALOR INTERVENTORÍA	VALOR REMUNERACIÓN	VALOR FINAL DEL PROYECTO
			(A)	(B)	(C)	(A)+(B)+(C)
LA GUAJIRA	MAICAO	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS IRRUWANI – LOS ACEITUNO – LA PAZ.	$171.536.721,97	$15.343.790,97	$11.272.744,23	$198.153.257,17
LA GUAJIRA	MANAURE	CONTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE TRULIYAMANA	$154.881.833,99	$13.896.310,65	$9.420.239,26	$178.198.383,90
LA GUAJIRA	MAICAO	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS ALTO PINO – SIMALUNCIRA – USHULU.	$399.439.798,17	$35.726.171,41	$25.289.381,55	$460.455.351,13
BOLÍVAR	BARRANCO DE LOBA	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS PTO GIRASOL, HATILLO, ESCUBRILLAL, CAÑO HERNÁN	$794.475.385,85	$71.276.742,71	$43.494.090,54	$909.246.219,10
BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS ARENAS DEL SUR	$358.643.510,04	$32.127.197,10	$20.881.795,24	$411.652.502,38

DPTO	MUNICIPIO	PROYECTO	*VALOR OBRA	**VALOR INTERVENTORÍA	VALOR REMUNERACIÓN	VALOR FINAL DEL PROYECTO
			(A)	(B)	(C)	(A)+(B)+(C)
LA GUAJIRA	MAICAO	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA ANAMANA 2	$178.024.043,59	$15.932.823,56	$10.013.940,14	$203.970.807,29
LA GUAJIRA	FONSECA	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA JAWEY	$159.983.086,34	$14.345.029,59	$8.647.897,23	$182.976.013,16
TOTAL			$2.216.984.379,95	$198.648.065,99	$129.020.088,19	$2.544.652.534,13

*Los valores de la obra detallados de cada proyecto del contrato FAER GGC No. 435 de 2015 se tomaron del acta de liquidación del contrato de obra No. 4500004787. **(Anexo No. 12)**

Los valores de la interventoría detallados de cada proyecto del contrato FAER GGC No. 435 de 2015 se tomaron de la aclaración realizada por EMSA E.S.P. en el archivo denominado "20240806-1-2024-033384-Balance Financiero FAER 435-15". **(Anexo No. 11)

8.1.3 ACTAS DE ENERGIZACIÓN Y APORTE

De conformidad con el numeral (xxiii) de la *"CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR"*, la **ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. – EMSA E.S.P.**, realizó entrega de la infraestructura energizada construida de los proyectos ejecutados del contrato FAER GGC No. 435 de 2015, por lo cual la **ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. – EMSA E.S.P.**, presenta las siguientes actas de energización y aporte: **(Anexo No. 7)**

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	USUARIOS ACTA DE ENERGIZACIÓN	FECHA ACTA DE ENERGIZACIÓN
1	LA GUAJIRA	MAICAO	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS IRRUWANI - LOS ACEITUNO - LA PAZ. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	41	18-may-2022
2	LA GUAJIRA	MANAURE	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE TRULIYAMANA	67	18-may-2022
3	LA GUAJIRA	MAICAO	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS ALTO PINO - SIMALUNCIRA - USHULU - UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	99	31-jul-2023
4	BOLÍVAR	BARRANCO DE LOBA	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS PTO. GIRASOL, HATILLO, ESCUBRILLAL, CAÑO HERNAN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA, DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR	102	03-ago-2022
5	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA ARENAS DEL SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR	39	03-ago-2022
6	LA GUAJIRA	MAICAO	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA ANAMANA 2, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	16	18-may-2022
7	LA GUAJIRA	FONSECA	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA JAWEY, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	24	18-may-2022
TOTAL			7	388	

8.1.4 ENTREGA EN CUSTODIA DE ACTIVOS AOM

Una vez finalizados los proyectos constitutivos del Contrato FAER GGC No. 435 de 2015, el Ministerio de Minas y Energía mediante el contrato especial de aporte GGC No. 517 de 2020 transfirió a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. y mediante el contrato especial de aporte GGC No. 516 de 2020 transfirió a CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S E.S.P. el uso y goce de los activos que recibió de EMSA E.S.P. correspondientes a los siguientes proyectos del contrato FAER GGC No. 435 de 2015 para la Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición de la infraestructura conforme se detalló cada uno de los proyectos en los *anexo 2* de cada uno de los contratos especiales de aporte: **(Anexo No. 7)**

RELACIÓN PROYECTOS DEL CONTRATO FAER 435 DE 2015 EN EL ANEXO 2 DEL CONTRATO ESPECIAL DE APORTE GGC 517 DE 2020						
No.	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**PROYECTO**	**USUARIOS FINALES EJECUTADOS**	**FECHA ACTA DE ENTREGA**	**OPERADOR DE RED AOM**
1	BOLÍVAR	BARRANCO DE LOBA	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS PTO. GIRASOL, HATILLO, ESCUBRILLAL, CAÑO HERNAN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA, DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR	102	16-sept-2022	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P.
2	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA ARENAS DEL SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR	39	16-sept-2022	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P.

RELACIÓN PROYECTOS DEL CONTRATO FAER 435 DE 2015 EN EL ANEXO 2 DEL CONTRATO ESPECIAL DE APORTE GGC 516 DE 2020						
No.	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**PROYECTO**	**USUARIOS FINALES EJECUTADOS**	**FECHA ACTA DE ENETREGA**	**OPERADOR DE RED AOM**
1	LA GUAJIRA	MAICAO	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS IRRUWANI - LOS ACEITUNO - LA PAZ. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	41	19-may-2022	CARIBESOL DE LA COSTA S.A. E.S.P.
2	LA GUAJIRA	MANAURE	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE TRULIYAMANA	67	19-may-2022	CARIBESOL DE LA COSTA S.A. E.S.P.
3	LA GUAJIRA	MAICAO	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA ANAMANA 2, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	16	19-may-2022	CARIBESOL DE LA COSTA S.A. E.S.P.
4	LA GUAJIRA	FONSECA	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA JAWEY, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	24	19-may-2022	CARIBESOL DE LA COSTA S.A. E.S.P.
5	LA GUAJIRA	MAICAO	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS ALTO PINO - SIMALUNCIRA - USHULU - UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	99	**Nota***	CARIBESOL DE LA COSTA S.A. E.S.P.

***Nota:** No se cuenta con el acta de entrega de AOM del proyecto *ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS ALTO PINO - SIMALUNCIRA - USHULU - UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,* sin embargo, se precisa que la infraestructura eléctrica recibida por el MME mediante acta de energización y aporte fue entregada para su Administración, Operación, Mantenimiento y prestación del servicio público de energía eléctrica mediante Contrato Especial de Aporte GGC No. 516 de 2020, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S E.S.P. hoy AIR-

E SA.S. E.S.P., el 30 de septiembre de 2020, cuyo proyecto referenciado hace parte del Anexo No.2 del mencionado contrato.

8.2 USUARIOS POTENCIALES APROBADOS Y USUARIOS CONECTADOS A LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL PROYECTO CONSTRUIDO.

En el marco de la ejecución del contrato FAER GGC No. 435 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el *"Anexo 1 Proyectos"* del contrato en mención, el proyecto objeto de ejecución fue formulado y aprobado con base en el número de usuarios potenciales allí relacionados **(Anexo No. 1)**.

En virtud de lo anterior, la infraestructura eléctrica fue construido con la capacidad técnica necesaria para atender a los usuarios potenciales previstos, quienes podrían ser conectados a las redes eléctricas por parte del Operador de Red de la zona.

Adicionalmente, se precisa que el programa del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER no contempló la instalación ni ejecución de acometidas domiciliarias, en consecuencia, el alcance del contrato FAER GGC No. 435 de 2015 no incluyó la conexión directa de los usuarios a la infraestructura eléctrica del proyecto ejecutado, como se indica en las Actas de Recepción Técnica suscritas entre el Administrador y el Operador de Red de AOM **(Anexo No. 16)** y en los Dictámenes RETIE **(Anexo No. 14)**.

A continuación, se presenta el consolidado por proyecto de los valores contractuales y del número de usuarios potenciales aprobados, así como de los usuarios identificados en actas de energización y de los usuarios beneficiados conectados a la red, conforme a la estructuración aprobada en el anexo 1 del contrato **(Anexo No.1)** y a la certificación emitida el 11 de febrero de 2022 **(Anexo No. 7)** por la Sociedad de Ingenieros Contratistas Ramo Eléctrico S.A.S - SINCREL S.A.S, quien actuó como interventora del contrato FAER GGC No. 435 de 2015:

OBJETO DEL CONTRATO FAER 435-2015	*"Ampliar el servicio de energía eléctrica en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional – SIN, mediante la ejecución de proyectos financiados con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER"*				
PROYECTO	VALOR APROBADO CONTRATO	VALOR FINAL DEL PROYECTO	USUARIOS APROBADOS POTENCIALES (*)	USUARIOS POTENCIALES ACTA DE ENERGIZACIÓN (**)	USUARIOS POTENCIALES CERTIFICACIÓN INTERVENTORÍA (***)
ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS IRRUWANI – LOS ACEITUNO – LA PAZ.	$225.454.884,67	$198.153.257,17	47	41	62
CONTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE TRULIYAMANA	$188.404.785,28	$178.198.383,90	35	67	68
ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS ALTO PINO – SIMALUNCIRA – USHULU.	$505.787.630,95	$460.455.351,13	71	99	145
ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS PTO GIRASOL, HATILLO, ESCUBRILLAL, CAÑO HERNÁN	$869.881.810,83	$909.246.219,10	115	102	217

OBJETO DEL CONTRATO FAER 435-2015	*"Ampliar el servicio de energía eléctrica en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional – SIN, mediante la ejecución de proyectos financiados con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER"*				
PROYECTO	VALOR APROBADO CONTRATO	VALOR FINAL DEL PROYECTO	USUARIOS APROBADOS POTENCIALES (*)	USUARIOS POTENCIALES ACTA DE ENERGIZACIÓN (**)	USUARIOS POTENCIALES CERTIFICACIÓN INTERVENTORÍA (***)
ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS ARENAS DEL SUR	$417.635.904,85	$411.652.502,38	41	39	73
ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA ANAMANA 2	$200.278.802,78	$203.970.807,29	15	16	52
ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA JAWEY	$172.957.944,51	$182.976.013,16	17	24	42
TOTAL	$2.580.401.763,87	$2.544.652.534,13	341	388	659

(*) Información soportada en Acta CAFAER No. 45 **(Anexo No. 1)**, estructuración de los proyectos **(Anexo No. 1)** y contrato FAER GGC No. 435 de 2015 **(Anexo No. 1).**

(**) Información soportada en Actas de Recepción Técnica suscritas entre el Administrador y el Operador de Red de AOM **(Anexo No. 16)**, Actas de energización y aportes **(Anexo No. 7)** e Informe Final del Administrador **(Anexo No. 9)**.

(***) Información soportada en Certificación de la interventoría. **(Anexo No. 7)**.

En consecuencia, de acuerdo a la certificación de la interventoría **(Anexo No. 7)**, se concluye que la capacidad instalada de la infraestructura eléctrica para los proyectos del contrato FAER GGC No. 435 de 2015 superó la cobertura inicial de los usuarios potenciales contemplados en la etapa de formulación y aprobación de los proyectos y en el contrato, lo cual permite concluir que el objeto contractual fue debidamente cumplido.

BALANCE FINANCIERO AJUSTADO POR PROYECTO RECONOCIDO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA (Anexo No. 1, Anexo No. 21)

DPTO/ MUNICIPIO	PROYECTO	VALOR APROBADO CONTRATO	VALOR DESEMBOLSADO MME (100%)	VALOR FINAL DEL PROYECTO EMSA	VALOR RECONOCIDO MME	(*) VALOR A REINTEGRAR O SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
		(A)	(B)	(C)	(D)	(B)-(D)
LA GUAJIRA/ MAICAO	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS IRRUWANI – LOS ACEITUNO – LA PAZ	$225.454.884,67	$216.131.394,68	$198.153.257,17	$198.153.257,17	$ 17.978.137,51
LA GUAJIRA/ MANAURE	CONTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE TRULIYAMANA	$188.404.785,28	$180.613.469,82	$178.198.383,90	$178.198.383,90	$ 2.415.085,92
LA GUAJIRA/ MAICAO	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS ALTO PINO – SIMALUNCIRA – USHULU.	$505.787.630,95	$484.871.224,90	$460.455.351,13	$460.455.351,13	$ 24.415.873,77
BOLÍVAR/ BARRANCO DE LOBA	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS PTO GIRASOL, HATILLO, ESCUBRILLAL, CAÑO HERNÁN	$869.881.810,83	$833.908.607,74	$909.246.219,10	$869.881.810,83	(-$ 35.973.203,09)
BOLÍVAR/ EL CARMEN DE BOLÍVAR	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS ARENAS DEL SUR	$417.635.904,85	$400.364.936,50	$411.652.502,38	$411.652.502,38	(-$ 11.287.565,88)

DPTO/ MUNICIPIO	PROYECTO	VALOR APROBADO CONTRATO	VALOR DESEMBOLSADO MME (100%)	VALOR FINAL DEL PROYECTO EMSA	VALOR RECONOCIDO MME	(*) VALOR A REINTEGRAR O SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
		(A)	(B)	(C)	(D)	(B)-(D)
LA GUAJIRA/ MAICAO	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA ANAMANA 2	$200.278.802,78	$191.996.447,69	$203.970.807,29	$200.278.802,78	(-$ 8.282.355,09)
LA GUAJIRA/ FONSECA	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA JAWEY	$172.957.944,51	$165.805.419,67	$182.976.013,16	$172.957.944,51	(-$ 7.152.524,84)
TOTAL		$2.580.401.763,87	$2.473.691.500,99	$2.544.652.534,13	$2.491.578.052,70	(-$ 17.886.551,71)

(*) Los valores positivos representan saldos a favor del **MINISTERIO** que **EMSA E.S.P.** debe reintegrar; por el contrario, los valores negativos corresponden a saldos a favor de **EMSA E.S.P.** que el **MINISTERIO** debe cancelar. Tras compensar los montos en la columna **'VALOR A REINTEGRAR O SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA'**, se determinó que no existe un saldo a favor del **MINISTERIO**, sino un valor pendiente de pago a favor de **EMSA E.S.P.**

Con base en lo anterior, se precisa que el MINISTERIO tuvo en cuenta los siguientes criterios para el reconocimiento del valor final al contratista:

1. En los casos que el valor final del proyecto soportado por EMSA E.S.P. supere el valor aprobado por proyecto establecido en el contrato, el MINISTERIO reconocerá máximo el valor aprobado por proyecto en el contrato.
2. En los casos que el valor final del proyecto soportado por EMSA E.S.P. supere el valor desembolsado por el MINISTERIO al encargo fiduciario y no supere el valor aprobado por proyecto en el contrato, el MINISTERIO reconocerá el valor final del proyecto soportado por EMSA E.S.P.
3. En los casos que el valor final del proyecto soportado por EMSA E.S.P. no supere el valor desembolsado por el MINISTERIO, el MINISTERIO reconocerá el valor final del proyecto soportado por EMSA E.S.P. y EMSA E.S.P. deberá reintegrar la diferencia en comparación al valor desembolsado por el MINISTERIO al encargo fiduciario.

Tras la aplicación de los criterios anteriormente descritos, se concluye que existe un saldo a favor de **EMSA E.S.P.** por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($17.886.551,71)**.

8.3 ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO:

De acuerdo con la certificación de cumplimiento de obligaciones suscrita por el supervisor del contrato mediante memorando radicado No. 3-2026-011435 25 de febrero de 2026, la Tabla No. 1 EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES GENERALES de la certificación de cumplimiento justificó los pagos relacionados en el punto 7 - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS para así determinar el balance financiero del Contrato FAER GGC No. 435 de 2015.

Los documentos que soportan el Balance Financiero son los siguientes: Soportes de Pago SIIF **(Anexo No. 3),** CDP y RP **(Anexo No. 3),** Remuneración **(Anexo No. 3),** Extractos y Soportes Sebra **(Anexo No. 4),** Consignación Recursos Capital **(Anexo No. 5),** Contrato de obra **(Anexo No. 6),** (Informes finales del administrador y Contrato de Interventoría **(Anexo No. 9 y Anexo No. 10)**, Liquidación Contrato Interventoría **(Anexo No. 11),** Liquidación Contrato Obra **(Anexo No. 12),** Balance financiero **(Anexo No. 21):**

BALANCE FINANCIERO: (Anexo No. 21)

CONTRATO GGC-435-2015	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP$
(A)VALOR CONTRATO	$ 2.580.401.763,87
(B)VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	$ 2.473.691.500,99
(C)VALOR PAGADO MME	$ 2.473.691.500,99
(D)= (A)-(B) VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	$ 106.710.262,88
(E) = (G) VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	$ 17.886.551,71
(F) VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	$2.491.578.052,70
(G) =(F-C) VALOR A FAVOR PENDIENTE PAGO CONTRATISTA (CONTRATISTA)	$ 17.886.551,71
(H)VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	$0,00
(I)VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	$0,00
(J)VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	$1.925.765,89
(K)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	$0,00
(L)AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	$0,00
(M)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	$0,00
(N)VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$12.136.740
(O)VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$12.136.740
(P)=(N-O)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$0,00
(Q)AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$0,00
(R)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	$0,00
(S)=(A-B)SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	$ 106.710.262,88

9.RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL: En cumplimiento del del parágrafo 2 del subnumeral ii) de la *"CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR"* del contrato FAER GGC No. 435 de 2015, EMSA E.S.P. realizó consignación de rendimientos financieros generados por el manejo de los recursos del contrato FAER GGC No. 435 de 2015 a la cuenta del Tesoro Nacional No. 61016580 del Banco de la República por la suma total de **DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($12.136.740,00). (Anexo No. 4)**

A continuación, se relacionan las consignaciones reportadas por la entidad bancaria mediante los respectivos soportes SEBRA **(Anexo No. 4)**:

CONSIGNACIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS / CUENTA TESORO NACIONAL No 61016580									
Mes	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Enero		$417.842	$237.209	$67.595	$251.426	$75.095	$37.583	$424	$80

CONSIGNACIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS / CUENTA TESORO NACIONAL No 61016580									
Mes	**Año 2016**	**Año 2017**	**Año 2018**	**Año 2019**	**Año 2020**	**Año 2021**	**Año 2022**	**Año 2023**	**Año 2024**
Febrero		$417.850	$327.508	$287.616	$200.728	$75.095	$37.583	$424	$80
Marzo		$417.818	$95.315	$283.305	$161.881	$40.085	$37.583	$424	$80
Abril		$417.826	$93.746	$261.397	$150.874	$37.583	$37.583	$425	$80
Mayo		$417.834	$91.597	$261.353	$150.093	$37.583	$37.583	$115	$80
Junio		$417.826	$89.749	$261.396	$143.845	$37.583	$37.584	$80	$80
julio	$55.708	$417.842	$85.455	$261.388	$112.610	$0	$37.583	$80	$80
Agosto	$417.818	$376.488	$32.575	$261.383	$112.608	$75.167	$37.583	$80	$20
Septiembre	$417.836	$3.176	$6.417	$261.402	$112.607	$37.583	$37.582	$80	
Octubre	$417.875	$3.172	$8.089	$251.762	$112.608	$37.582	$35.110	$80	
Noviembre	$417.851	$3.172	$38.338	$251.388	$90.104	$37.583	$425	$80	
Diciembre	$417.834	$3.172	$30.221	$251.437	$75.095	$37.583	$424	$80	
Sub Total	**$2.142.922**	**$3.314.018**	**$1.136.219**	**$2.961.422**	**$1.674.479**	**$528.522**	**$374.206**	**$2.372**	**$580**
TOTAL, RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONSIGNADOS AL TESORO NACIONAL (SOPORTES SEBRA Y TRANSFERENCIA PSE									**$12.136.740**
TOTAL, RENDIMIENTOS GENERADOS (EXTRACTOS)									**$12.136.740**
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR									**$0**

10.EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO: La información se encuentra detallada en el numeral **"8 EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO DEL CONTRATO FAER GGC 435 de 2015."** de la presente acta.

11.REINTEGRO RECURSOS TESORO NACIONAL: EMSA E.S.P., mediante soporte SEBRA de fecha 02 de agosto de 2024, realizó devolución de recursos a favor del Tesoro Nacional por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.925.765,89)** con el fin de cerrar la cuenta bancaria y liquidar el encargo fiduciario. **(Anexo No. 5)**

REINTEGRO RECURSOS TESORO NACIONAL			
FECHA	**Beneficiario**	**VALOR COP$**	**CUENTA**
02/08/2024	Tesoro Nacional	**$1.925.765,89**	61016580

El valor reintegrado por **LA ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. – EMSA E.S.P**. por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.925.765,89)**, podrá ser solicitado por el Administrador al Tesoro Nacional, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución No. 338 de 2006 del Ministerio de hacienda y Crédito Público, teniendo en cuenta que este valor fue reconocido por el MINISTERIO y corresponden a recursos propios del administrador.

12.Que, la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato con memorando radicado No. 3-2026-015880 de fecha 17 de marzo de 2026, se manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. – EMSA E.S.P. (Anexo No. 19)

13.Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de **EL CONTRATISTA** durante toda su vigencia, lo cual se acreditó mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal, allegadas por este último para el trámite de cada pago. así mismo el representante legal de EL CONTRATISTA certifica que está al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de terminación del contrato. **(Anexo No. 20)**

14.Que, para realizar los desembolsos por parte de **EL MINISTERIO**, **EL CONTRATISTA** prestó el servicio y presentó los productos exigidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago establecida, y que reposan de forma física y digital en el expediente contractual. **(Anexo No.3)**

15.Que, la supervisión remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del Contrato en comento: i. certificación final de cumplimiento e informe financiero, en la cual se detalló el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, para lo cual adjuntó las evidencias correspondientes, y ii. relación de los pagos realizados al Contrato FAER GGC No. 435 de 2015. **(Anexo No. 19 y Anexo No. 3)**

16.Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar de común acuerdo el Contrato FAER GGC No. 435 de 2015 de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar bilateralmente el **FAER GGC No. 435 de 2015**, suscrito entre **EL MINISTERIO y LA ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. – EMSA E.S.P**

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer y aprobar el siguiente balance financiero, basado en el informe de supervisión y la certificación de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión del contrato **FAER GGC No. 435 de 2015.**

CONTRATO GGC-435-2015	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP$
(A)VALOR CONTRATO	$ 2.580.401.763,87
(B)VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	$ 2.473.691.500,99
(C)VALOR PAGADO MME	$ 2.473.691.500,99
(D)= (A)-(B) VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	$ 106.710.262,88
(E) = (G) VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	$ 17.886.551,71
(F) VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	$2.491.578.052,70
(G) =(F-C) VALOR A FAVOR PENDIENTE PAGO CONTRATISTA (CONTRATISTA)	$ 17.886.551,71
(H)VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	$0,00
(I)VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	$0,00
(J)VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	$1.925.765,89
(K)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	$0,00

CONTRATO GGC-435-2015	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP$
(L)AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	$0,00
(M)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	$0,00
(N)VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$12.136.740
(O)VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$12.136.740
(P)=(N-O)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 0,00
(Q)AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$0,00
(R)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	$ 0,00
(S)=(A-B)SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	$ 106.710.262,88

CLÁSULA TERCERA: De acuerdo con el balance financiero establecido en la "*CLAUSULA SEGUNDA"* de la presente acta, ordenar al grupo de presupuesto realizar la liberación (si aplica) del saldo no ejecutado, por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($106.710.262,88)** de la vigencia 2015, así:

FONDO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL	SALDO A LIBERAR (Si aplica)
FAER	2515 (24/06/2015)	5015 (28/12/2015)	$ 106.710.262,88
TOTAL			$ 106.710.262,88

CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con el balance financiero establecido en la "*CLAUSULA SEGUNDA",* de la presenta acta, existe un valor pendiente por pagar por parte del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA** a favor de la **ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. – EMSA E.S.P** por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($17.886.551,71)**. estos valores se encuentran amparados con el RP 5015 del año 2015, el cual no se efectuó ni en su vigencia, ni en su reserva, por lo tanto, este pago sólo podrá efectuarse bajo el procedimiento de *"Pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas",* toda vez que la **ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. – EMSA E.S.P** cumplió con las obligaciones requeridas y no tiene valores pendientes por reintegrar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de la presente acta de liquidación, el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA,** iniciará el procedimiento correspondiente al *"Pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas".*

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez efectuado el pago en los términos anteriormente señalados, se entenderá cancelado en su totalidad el valor reconocido en la presente acta, quedando las partes a paz y salvo por concepto de las obligaciones dinerarias derivadas del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: De conformidad con el balance financiero establecido en la "*CLAUSULA SEGUNDA" de la presente acta,* la **ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. – EMSA E.S.P,** podrá solicitar al tesoro nacional, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución No.

338 de 2006 del Ministerio de hacienda y Crédito Público, el pago de la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.925.765,89),** correspondiente al mayor valor reintegrado.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes se declaran mutuamente a paz y salvo respecto de todos y cada uno de los aspectos en los que existe acuerdo expreso de la presente acta de liquidación bilateral del contrato **FAER GGC No. 435 de 2015**.

CLÁUSULA SEPTIMA: La **ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. – EMSA E.S.P**, se obliga a mantener indemne a EL MINISTERIO, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, debido a la ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución del Contrato **FAER GGC No. 435 de 2015**. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el Contrato adquirió EL MINISTERIO, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se derive y que tenga origen en la ejecución del Contrato FAER GGC No. 435 de 2015, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

Anexo No. 1	Contrato y modificaciones
Anexo No. 2	Garantías contrato
Anexo No. 3	CDP y RP, Relación de desembolsos y remuneración
Anexo No. 4	Informes EF – Extractos - Rendimientos
Anexo No. 5	Consignación Recursos No Ejecutados
Anexo No. 6	Contrato Obra y modificaciones
Anexo No. 7	Acta de energización y aportes
Anexo No. 8	Contrato y Liquidación EF
Anexo No. 9	Informe Final del Administrador
Anexo No. 10	Contrato Interventoría y modificaciones
Anexo No. 11	Liquidación contrato interventoría
Anexo No. 12	Liquidación contrato obra
Anexo No. 13	Informe final de interventoría
Anexo No. 14	Dictámenes RETIE
Anexo No. 15	Garantías contratos derivados
Anexo No. 16	Actas de recibo final y UUCC
Anexo No. 17	Listado de Usuarios
Anexo No. 18	Planos As Built
Anexo No. 19	Certificado Cumplimiento Obligaciones MME
Anexo No. 20	Certificación Pago de Parafiscales
Anexo No. 21	Balance Financiero

Enlace para consulta de anexos en OneDrive:

https://minenergiacol.sharepoint.com/:f:/r/sites/DireccindeEnergaElctrica-DEE_Supervision/Shared%20Documents/DEE_Supervision/Direccion_Energia/1%20-

%20Fondos%20de%20Inversi%C3%B3n/2.%20FAER/3.%20CONTRATACI%C3%93N/2015_GGC_435_EMSA/6.%20Liquidacion?csf=1&web=1&e=dCZzVh

CLÁUSULA NOVENA: Aprobar la liquidación descrita en la presente Acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día

POR EL MINISTERIO

PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

DIEGO FERNANDO ROMAN DUEÑAS
Director de la Dirección de Energía Eléctrica
Supervisor Contrato

POR EL CONTRATISTA ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. – EMSA E.S.P

EDWIN DAVID GUZMAN BOHORQUEZ
Representante Legal

Elaboró: Lulieth Yelena Zabala Castro– Contratista DEE

Revisó: Luis Eduardo García Torres – Contratista DEE
Verónica Lesmes Cepeda – Contratista DEE
Julio Gabriel Lara Álvarez – Contratista DEE
Fredy Alexander Villanueva Garzón – Contratista DEE
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón -Asesor DEE
Héctor Arturo Barrera Castellanos- Contratista DEE

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas – Director de la Dirección Energía Eléctrica

REVISÓ	APROBÓ	REVISÓ	REVISÓ	APROBÓ
GUILLERMO ORTIZ GONZALEZ CONTRATISTA *30-03-2026 04:11:18*	DIEGO FERNANDO ROMAN DUEÑAS Supervisor / Interventor *30-03-2026 03:10:50*	NORAIMA SAYUDIS NAVARRO NADJAR CONTRATISTA *30-03-2026 14:36:42*	JENNY CONSTANZA NOVA MARTINEZ COORDINADORA DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN *30-03-2026 04:19:38*	PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO 150 -21 *30-03-2026 21:28:13*